

# INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

		V Control Care Care Care Care Care Care Care Care	
IDENTIFICACION DE LA INVITACION	ICFES- SD-	FECHA DE INVITACION	08/02/2013
Bogotá D.C			
Señor (a)			
AUTOMOTORES COMAGRO S.A. AVENIDA CALLE 100 No. 60-57			
Tel: 3791757 La Ciudad			
Cordial Saludo,			
El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:			
OBJETO			
Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, para el parque automotor del ICFES, que a continuación se relaciona: FORD FOCUS placa OBH 175, FORD FOCUS placa OBH 271, FORD FOCUS placa OBH 272 y FORD FOCUS placa OBH 288. El servicio incluye la prestaci del servicio con personal calificado y la aplicación de procedimientos óptimos y exhaustivos de mantenimiento. Las cotizaciones de los mantenimientos deben ser enviadas al Supervisor del contrato, previo a su realización.			
CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION			
Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los terminos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deber á diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.			
CARACTERISTICAS TECNICAS Y JURIDICAS DEL BIEN O SERVICIO			
TECNICAS: El Taller debe tener la certificación de la casa matriz de automóviles FORD, en la que se certifique al contratista como taller y concesionario autorizado en convenio o con vínculo comercial, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y corre los contenidos en el articulo 33 del acuerdo 14 de 2011			
GARANTIAS			
Las garantias que deben constituirse a favor del ICFES son :			
Para amparar la oferta: GARANTÍA DE AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:% de la oferta presentada y una vigencia igual al plazo de la oferta y noventa (90) días más			
Para amparar la ejecución del contrato:			
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y meses mas .  GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: % del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y meses mas .			
GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: % del valor del contrato y una vigencia igual de 36 meses.			
CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:			
Los terminos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitaci ón, ó pueden ser consultados en el link: http://www.icfes.gov.co/			
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:			
Icfes. 2° piso, Subdireccion de Abastecimiento y Servicios Generlaes			
PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:			
dos dias			
COMUNICACIONES:			
Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electr ónico jmorales@icfes gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext.			

Atentamente,

Janicus fulut 7177

ORDENADOR DEL GASTO



Página: Programa: Usuario Fecha Hora

SCmRequi jmorales 6/02/2013 04:10:41p.m.

#### REQUISICION

## **DATOS BASICOS**

Requisición No.

166

Fecha Solicitud

Tipo de Operación:

1305

SOLICITUD DE REQUISICIÓN

Sucursal:

01

SEDE PPAL CALLE 17 No. 3-40

Descripcción:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DEL ICFES

30/01/2013

#### **DETALLE REQUISICION**

### JUSTIFICACIÓN:

El ICFES cuenta en la actualidad con un parque automotor conformado por 4 vehículos asignados a las diferentes áreas. Estos vehículos, debido a su uso requieren de mantenimiento preventivo de acuerdo con el kilometraje recorrido y eventualmente, mantenimiento correctivo debido a averías y desgaste en sus piezas mecánicas, eléctricas, de suspensión, entre otras. Dicho mantenimiento es vital para garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones lo que permite brindar soporte a las áreas de manera oportuna y segura.

**OBJETO A CONTRATAR** 

Realizar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos, para el parque automotor del ICFES, que a continuación se relaciona: FORD FOCUS placa OBH 175, FORD FOCUS placa OBH 271, FORD FOCUS placa OBH 272 y FORD FOCUS placa OBH 288. El servicio incluye la prestación del servicio con personal calificado y la aplicación de procedimientos óptimos y exhaustivos de mantenimiento. Las cotizaciones de los mantenimientos deben ser enviadas al Supervisor del contrato, previo a su realización.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIŒI Taller debe tener la certificación de la casa matriz de automóviles FORD, en la que se certifique al contratista como taller y concesionario autorizado en convenio o con vínculo comercial, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos amparados por garantía de fábrica vigente, así como suministro de repuestos originales. Generar un reporte de servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, manteniendo estricto control de verificación y cumplimiento de los procedimientos de solicitud de servicio que serán llevados a cabo en el siguiente orden:

- a) Diagnóstico y cotización previos
- b) Autorización de la cotización por parte del supervisor de la Orden
- c) Ejecución del trabajo a realizar
- d) Presentar informes de los procedimientos de mantenimiento, en la cual consten todos los mantenimientos y reparaciones realizadas, por cada uno de los vehículos.



Página: Programa: Usuario Fecha:

Hora:

SCmRequi jmorales 6/02/2013 04:10:41p.m.

## REQUISICION

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 

1. Presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma de la presente orden la certificación de la casa matriz de automóviles FORD, en la que se certifique al contratista como taller y concesionario autorizado en convenio o con vinculo comercial, para llevar a cabo trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos amparados por garantía de fábrica vigente, así como suministro de repuestos originales. 2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos FORD FOCUS GHIA descritos en el objeto de la presente orden de servicio, incluyendo mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos. 3. Garantizar el correcto y óptimo funcionamiento de los vehículos después de prestado el servicio de mantenimiento, suministro e instalación de los repuestos. 4. Dar garantía en servicios y repuestos de 6 meses. 5. Asignar e informar el nombre de un empleado competente para coordinar los servicios y atender las reclamaciones, solicitudes o peticiones que realice el Supervisor de la Orden de servicio, durante la ejecución de la misma. 6. Especificar la dirección del taller o sedes en la cuales se prestarán los servicios contratados. 7. Disponer de personal calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender los vehículos que se envien al establecimiento para la completa y adecuada prestación de cada uno de los servicios. 8. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista, en cumplimiento del servicio solicitado. 9. Generar un reporte de servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, manteniendo estricto control de verificación y cumplimiento de los procedimientos de solicitud de servicio que serán llevados a cabo en el siguiente orden: a) Diagnóstico y cotización previos. b) Autorización de la cotización por parte del supervisor de la Orden. c) Ejecución del trabajo a realizar. d) Presentar informes de los procedimientos de mantenimiento, en la cual consten todos los mantenimientos y reparaciones realizadas, por cada uno de los vehículos. 10. Realizar los trabajos solicitados inmediatamente después de registrarse al taller o concesionario, hasta su culminación. La entrega del vehículo al ICFES deberá hacerse en óptimas condiciones de funcionamiento y dentro de las 36 horas siguientes el registro del ingreso del vehículo al taller. De no ser asi, el Contratista debe explicar por escrito la razón de la demora en la entrega. 11. Realizar los cambios de repuestos garantizando que los mismos sean originales y de la mejor calidad, no remanufacturados ni repotenciados. 12. Mantener constantes los precios ofrecidos en la propuesta, la cual incluye valor de repuestos y de mano de obra. 13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción sin costo alguno para el ICFES, todos los repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. 14. Hacer devolución al ICFES, de los repuestos inservibles reemplazados en los vehículos. 15. Relacionar en cada cotización, la marca y referencia de cada repuesto. 16. Permitir que el funcionario autorizado revise las reparaciones efectuadas. 17. Relacionar en cada factura separadamente los costos de repuestos, los impuestos y costos de mano de obra. 18. En caso de inmovilización por causas mecánicas (varada) de alguno de los vehículos del parque automotor del ICFES, objeto del contrato, el contratista deberá adelantar las reparaciones en el sitio del percance mediante el envío de un mecánico especializado o mediante el envío de un carro taller o grúa debidamente acondicionada para tal fin. Los costos de acarreo y desvare, así como el servicio de grúa o desplazamiento del personal del contratista, serán a cargo del contratista. 19. Prestar el servicio única y exclusivamente a los vehículos objeto del presente contrato. El contratista asumirá toda la responsabilidad por atender los vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el Supervisor de la Orden. 20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender el objeto del contrato. 21. El contratista deberá tener en cuenta que solo el funcionario autorizado o el Supervisor del contrato podrán solicitar la prestación de los servicios. 22. Obrar con buena voluntad, lealtad y buena fe, evitando dilaciones y demoras injustificadas en el cumplimiento de sus compromisos. 23. Informar por escrito al Supervisor de la Orden de servicio sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética o el buen cumplimiento de la Orden de servicio. 24. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato. 25. Atender las orientaciones que durante la ejecución



Página: Programa: Usuario Fecha: Hora:

**SCmRequi** *j*morales 6/02/2013 04:10:41p.m.

### REQUISICION

del contrato, imparta el ICFES a través del Supervisor de la Orden. 26. Responder por los daños, averías o pérdidas que puedan sufrir los vehículos objeto del contrato durante los procedimientos de mantenimiento, reparación o desvare. 27. Resolver las consultas que requiera el ICFES, con el fin de documentar la hoja de vida de los vehículos objeto del contrato. 28. Presentar en forma oportuna la factura o equivalente con el fin de tramitar el correspondiente pago por parte del ICFES, anexando la certificación de paz y salvo por concepto de aportes a salud, pensiones y parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 29. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas. 30. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOScumplimiento por parte del contratista de las obligaciones pactadas contractualmente. Se mitigará con la cláusula penal de apremio.

Rocio Gómez B.

SUPERVISOR **OBLIGACIONES DEL ICFES** 

1. Autorizar por escrito, previa revisión de la cotización presentada por el Contratista, el cambio de repuestos y la prestación de servicios de mantenimiento. 2. Solicitar vía correo electrónico las citas para la realización de los mantenimientos requeridos para cada vehículo. 3. Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados. 4. Consultar al contratista los aspectos técnicos necesarios que apoyen la actualización de la hoja de vida de los automóviles objeto del contrato. 5. Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos objeto del contrato. 6. Recibir y supervisar la oportunidad y la calidad del servicio contratado. 7. Recibir los informes de los procedimientos de mantenimiento y realizar las acciones propuestas para garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos objeto del contrato. 8. Realizar la respectiva actualización de la hoja de vida de cada vehículo de acuerdo con los reportes presentados por el Contratista. 9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. 10. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de la certificación de recibo a satisfacción por parte por parte del Supervisor del contrato. 11. Recibir, verificar y tramitar los casos informados por el contratista sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética ó el cumplimiento del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al contrato.

FORMA DE PAGO

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO estudio de mercado entre las empresas Motovalle, Comagro, Casatoro y Jorge Cortés, de las cuales Casatoro y Jorge Cortés no presentaron propuesta. Entre las propuestas presentadas la mejor opción es la de Comagro ya que supera a Motovalle en la garantía que ofrecen por mano de obra y repuestos.

El ICFES pagará el valor del contrato conforme a los valores facturados por el Contratista mensualmente, por los servicios efectivamente prestados por concepto de mantenimiento preventivo y el suministro y la instalación de los repuestos a los vehículos objeto de la Orden de servicio, previo recibo de la factura, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la misma. Los valores facturados deberán corresponder a los valores indicados en la oferta y a la cotización autorizada por el Supervisor de la Orden de servicio. Los mantenimientos correctivos deberán ser autorizados previamente por el Supervisor del contrato. El ICFES no se hace responsable por los mantenimientos correctivos realizados sin la debida autorización del Supervisor de la Orden. PARÁGRAFO PRIMERO: toda factura deberá acompañarse del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor de la Orden y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o de compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

El valor total del contrato es de \$20.889.000 31 de diciembre de 2013

PLAZO DE EJECUCION

Formato de Fecha:

dd/MM/yyyy



Página: Programa: Usuario

Fecha:

Hora:

SCmRequi *j*morales 6/02/2013 04:10:41p.m.

REQUISICION

Entrega

Producto

Nombre

Cantidad Precio Solicitada

Mercado

No Total Entrega

No Dias

Cantidad Fecha

Saldo

211150004

Servicios de mantenimiento para vehículos automotores

20889000

20889000

ELABORO

REVISO

Nombre

GLORIA ROCIO GOMEZ BENAVIDES

Nombre

Nombre

RESPONSABLES

Firma

Firma

Firma